



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

AÑO 2024

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 282 **Letra:** B **Pág. N°:** 7

Autor/res: Bloque Encuentro Liberal

Extracto: E/ Proy. Ordenanza- Deroga la Ordenanza N° 2314 que prohíbe la presencia de animales domésticos en el Parque Mitre y Camba Cuá.

Fecha de Entrada: 2024-05-27



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Ordenanzas N° 2314,

Ordenanza N° 6678, con mirada proteccionista del medio ambiente y de la vida animal,

Ordenanza N° 7261, que crea el Balneario Recreativo Exclusivo para Canes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 2314 fue promulgada en el año 1992 y establece en su artículo 1 la prohibición de la presencia de animales domésticos en el Parque Mitre y el Parque Camba Cuá, la cual es claramente ignorada en la actualidad, permaneciendo en claro desuso e inobservancia práctica.

Que, esta prohibición, además de ser contradictoria con las formas de socialización adoptadas por los vecinos, se contraponen a la tendencia creciente hacia el respeto y la consideración de los derechos de los animales. Esto incluye el reconocimiento de su importancia en la vida comunitaria, su capacidad para mejorar la calidad de vida de las personas que los cuidan, así como su participación en los ambientes naturales de la ciudad como las plazas y parques.

Que, actualmente existen ordenanzas con enfoques proteccionistas y de inclusión, como la mencionada Ordenanza 7261, que crea el balneario donde se admite la presencia de animales. Estas ordenanzas fomentan la participación de los animales en actividades comunitarias, como terapias asistidas con animales o eventos donde se les da participación. Por lo tanto, una prohibición de su presencia en parques resulta contradictoria y genera confusión en cuanto a las políticas municipales.

POR ELLO;



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**DERÓGUESE la Ordenanza N° 2314 que prohíbe la presencia de animales
domésticos en el Parque Mitre y Parque Camba Cuá**

**ARTÍCULO 1°:DERÓGUESE la Ordenanza N° 2314 que prohíbe la presencia de
animales domésticos en el Parque Mitre y Camba Cuá.**

ARTÍCULO 2°: DE FORMA.



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 282-B-2024

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-05-27



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 282-B-2024

E/Proyecto de Ordenanza. Bloque Encuentro Liberal

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima **SESIÓN ORDINARIA**.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 28 de Mayo de 2024



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 282-B-2024

Fecha de ingreso: 28/05/2024

A LA SECRETARIA DE COMISIONES

De acuerdo a lo resuelto en la SESIÓN ORDINARIA realizada el día,
30/05/2024

Se remite el Expediente de referencia, para que se gire a las comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Corrientes
"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 282-B-2024

Fecha de ingreso: 28/05/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 28/05/2024